



**TÉRMINOS DE REFERENCIA
(SERVICIOS)
CONTRATOS MENORES**

Área Usuaría:	"MANTENIMIENTO DE LA DEFENSA RIBEREÑA CON ENROCADO EN EL PUENTE SANTO DOMINGO DEL RIO MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA - MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"
Actividad Del POI/Acción Estratégica PEI:	AEI. 11 - 02
Meta Presupuestal:	590-costo directo
Base Legal:	Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y modificatorias, y Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación de excavadora sobre oruga es para la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO DE LA DEFENSA RIBEREÑA CON ENROCADO EN EL PUENTE SANTO DOMINGO DEL RIO MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA - MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", teniendo este el concepto de **ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA**

II. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad publica de la contratación es para realizar trabajos de excavación de zanja para colocado de roca del margen izquierdo del puente Santo Domingo del Rio Moquegua de la Ficha Técnica: "MANTENIMIENTO DE LA DEFENSA RIBEREÑA CON ENROCADO EN EL PUENTE SANTO DOMINGO DEL RIO MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA - MARISCAL NIETO – MOQUEGUA".

III. OBJETIVO GENERAL

El objetivo la contratación de **ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA**, es contratar a una persona natural o jurídica, para que provea dicho alquiler de la ficha técnica "MANTENIMIENTO DE LA DEFENSA RIBEREÑA CON ENROCADO EN EL PUENTE SANTO DOMINGO DEL RIO MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA - MARISCAL NIETO – MOQUEGUA".

IV. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA	1	SERVICIO

- ❖ El requerimiento de alquiler de la excavadora sobre oruga será por 70.00 horas maquinas.

4.1. CARACTERÍSTICAS SERVICIO

DE LA MAQUINA

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS	MAQUINARIA
1.00	TIPO DE MAQUINARIA	EXCAVADORA SOBRE ORUGA 240 – 260 HP.
2.00	CANTIDAD DE MAQUINAS	UNO (01)
3.00	CANTIDAD DE H-M	70
4.00	POTENCIA MINIMA DE MOTOR (HP)	240 – 260 HP
5.00	INCLUYE ACCESORIO	MARTILLO HIDRÁULICO (PICOTÓN)





DE LA SEGURIDAD

- Extintor de 6kg con vigencia de servicio.
- Alarma de retroceso en funcionamiento.
- Mínimo 01 cono de seguridad.
- Debe contar con cinturones de seguridad.
- Botiquín implementado.
- Herramientas de maquinarias mínimas.
- Bocina operativa.
- El Operador debe contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, así como el equipo completo de seguridad personal (zapatos de seguridad, casco, guantes, lentes, mameluco, chaleco reflectivo) protector de oídos y otros acuerdos a la norma de seguridad vigente.

DEL ALQUILER

- El alquiler incluye operador (Máquina seca – no incluye combustible).
- Horario de trabajo del equipo será dentro del margen de 7:00am hasta las 5:00pm.
- El Proveedor se encargará de pasar inspección técnica y posteriormente dejar en el punto de trabajo la máquina, así mismo tendrá que llevarse la máquina cuando culmine sus funciones.
- En caso de traslado a sectores dentro de la ejecución, el área usuaria se hará responsable de trasladar la máquina.
- El uso de la maquinaria se efectuará en forma alternada, cuando lo requiere el residente de acuerdo a lo programado, hasta contemplar la cantidad de HM solicitadas.
- Se verificará que cumpla con los requisitos mínimos exigidos por el responsable técnico, de no cumplir con lo solicitado la maquinaria no será aceptada.

RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

- Todo concepto de tributos, impuestos, imprevisto, daños ocasionados a terceros por el uso de la maquinaria será responsable del prestador del servicio.
- De ocasionarse un accidente y/o incidente durante la ejecución del servicio, el proveedor asumirá responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados, así mismo velará por la integridad física del personal que se encuentra a su cargo.
- Inspección técnica de la maquinaria antes de ser transportada a obra será realizada por parte de la unidad Operativa de Servicio Mecánico (UOSME – MPMN).
- Es responsabilidad exclusiva del proveedor el mantenimiento y operatividad de la excavadora.

DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

- La maquinaria y el operador estarán a disposición del ingeniero responsable de obra en las HM de servicio contratado.
- El proveedor del servicio informará el avance correspondiente para su pago mediante partes diarios.
- Ante cualquier contingencia, deberá tomar las medidas correctivas, informando inmediatamente al ingeniero Residente y/o Inspector de Obra.
- De ser el caso y/o presentarse fallas o desperfectos en la maquinaria, el Proveedor deberá encargarse de su arreglo y ponerlo en operatividad en un plazo no mayor a 24 horas, en caso de seguir con la falla, el proveedor deberá reemplazar la Unidad por otro de igual o superior capacidad al ofertado, manteniendo el precio unitario ofertado. Caso contrario si no lo hiciera se procede a resolver la orden del servicio por parte de la Entidad, por incumplimiento del proveedor

ASPECTOS A CONSIDERAR:

- El postor garantiza la disponibilidad inmediata de la maquinaria (Excavadora), entregada en buen estado de funcionamiento en obra
- La maquinaria solicitada será puesta en obra y el transporte correrá por cuenta del proveedor.
- El postor presentará los documentos que acrediten la propiedad de la maquinaria.
- El proveedor deberá realizar el mantenimiento preventivo y permanente de la maquinaria, en coordinación con el residente a fin de no afectar la Ficha de Mantenimiento, así mismo deberá tener el SOAT vigente
- No se considerara horas mínimas trabajadas
- La maquinaria se valorará de acuerdo al horometro y/o kilometraje de la maquinaria





OTRAS CONSIDERACIONES

- **MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN**
La Movilización y Desmovilización de la Maquinaria y/o Equipo Mecánico hacia la actividad de la ficha técnica, es por parte del área usuaria.
- **REPARACIONES MENORES Y MANTENIMIENTO**
Las reparaciones menores y mantenimiento rutinario de la maquinaria y/o equipo mecánico, serán solucionadas inmediatamente por el proveedor, fuera del horario de trabajo.
- **FALLAS O DESPERFECTOS DE LA MAQUINARIA Y/O EQUIPO MECÁNICO**
En caso de fallas o desperfectos de la maquinaria y/o equipo mecánico, el proveedor deberá cumplir con la reposición de otro equipo de características iguales o superiores al equipo contratado, dentro de un plazo máximo de 8 horas a costo y cuenta del proveedor.

Si es que, a partir de las 8 horas señaladas, el proveedor no cumple con la reposición del equipo y/o maquinaria, la Entidad podrá deducir de las Valorizaciones a pagar, los daños y perjuicios ocasionados al haberse retrasado el Avance de la ejecución de la ficha técnica a consecuencia de la paralización de los trabajos

- **RENDIMIENTO DE LA MAQUINARIA Y/O EQUIPO MECÁNICO**
El responsable técnico podrá dictaminar la paralización o suspensión del servicio, si es que se comprueba, que la maquinaria y/o equipo mecánico no cumple con los rendimientos establecidos para la ejecución de obras viales, con las consiguientes aplicaciones de penalidades
- **RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR**
El proveedor deberá suministrar a su operador todos los EPP. necesarios, como son zapatos de seguridad, casco de seguridad, chaleco de seguridad, lentes de seguridad, en caso de accidentes o daños a terceros durante le ejecución del servicio, estos serán de entera responsabilidad del proveedor, eximiéndose a la entidad de cualquier tipo de responsabilidad.

El operador deberá contar con su SCTR, Para el tránsito, la maquinaria deberá contar con sus documentos de acuerdo a ley.

V. MODALIDAD DE PAGOS PARA BIENES Y SERVICIOS

Precio Unitarios.

VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

PERFIL DEL PROVEEDOR:

El proveedor deberá cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos, al momento de formalizar el contrato (**Orden de servicio**):

Requisitos

- ✓ Persona Natural o Jurídica.
- ✓ Contar con el registro único de contribuyentes (RUC) activo y vigente.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), Si La Propuesta Económica Es ≥ 1 UIT.
- ✓ Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) – Cuenta relacionada al número de RUC.
- ✓ Declaración Jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar por el estado.
- ✓ Cuenta de detracción, de ser el caso.

DEL PERSONAL (OPERADORES OE MAQUINARIA)

EXPERIENCIA DEL OPERADOR

- Experiencia en operación de maquinaria pesada, dos (01) año de experiencia como mínimo, acreditado con certificado o constancia emitidos por empresas privadas o entidades públicas.
- Presentar declaración jurada donde la empresa se compromete a que el o los operadores tengan su SCTR. al momento de inicio del





servicio.

- Uso obligatorio de equipo de protección personal (casco, chaleco, guantes, lentes, botas).
- El operador debe contar con (SCTR).

VII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

- **Lugar:** El lugar de entrega será en la zona de intervención de la ficha técnica.
Provincia : Mariscal Nieto
Distrito : Moquegua
Sector : Cercado de Moquegua
- **Plazo de ejecución:** será de 70 horas maquina en 15 días calendarios contabilizados a partir siguiente de notificada la orden del servicio.

VIII. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por el responsable técnico del área usuaria, debiendo contar con el visto bueno del inspector de la actividad, en el plazo máximo de siete (7) o máximo veinte (20) días, esto en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del servicio correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los manifestado no cumple con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

Por parte del área usuaria:

- Carta de conformidad del responsable técnico y anexos y/o documentos adjuntos con el V°B° del inspector de la actividad.

IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

9.1. Formas de pago:

La ENTIDAD realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **SOLES**, en **UN PAGO UNICO**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

PRODUCTO	PLAZO
Entregable consistente en: - Carta de solicitud de conformidad de servicio - Panel fotográfico - Parte diario de equipo - Comprobante de pago	Será de 70 hora maquina en 15 días calendarios contados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.



9.2. Condiciones de pago:

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La ENTIDAD paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de



otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, se deberá considerar la presentación de la documentación requerida en la Cláusula XI. "Conformidad", adicionalmente se adjuntará el comprobante de pago. En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Pública.

X. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

No corresponde.

XI. PENALIDADES

11.1 Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

XII. CLAUSULA GARANTÍA

No aplica.

XIII. CLAUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Cuadro de presentación de riesgos.

N°	RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	PROBABILIDAD MUY BAJA: 0.10 BAJA: 0.30 MODERADA: 0.50 ALTA: 0.70 MUY ALTO: 0.90	IMPACTO MUY BAJA: 0.05 BAJA: 0.10 MODERADA: 0.20 ALTA: 0.40 MUY ALTO: 0.80	NIVEL DE RIESGO	CLASIFICACIÓN: (ALTA, MODERADA Y BAJA)
R1	EJECUCION DE LA PRESTACION FUERA DE PLAZO	ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA	0.80	0.60	0.48	BAJA
R2	RETRAZO EN EL TRÁMITE ADMINISTRATIVO.	ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA	0.90	0.70	0.63	MODERADO
R3	INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA	0.80	0.50	0.40	BAJA

Puntuación de Riesgo (nivel de riesgo): Probabilidad x Impacto





XIV. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XV. CLAUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 32069

19.1. Resolución de contrato por incumplimiento.

De encontrarse en el supuesto de resolución del contrato por incumplimiento, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 32069

- La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver el contrato. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo del contrato, ítem, o entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo del contrato, ítem o entregable materia de incumplimiento.





- Vencidos los plazos establecidos en el literal precedente sin que la otra parte cumpla con la prestación correspondiente, la parte perjudicada puede resolver el contrato en forma total o parcial.
- La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

Asimismo, la resolución del contrato por incumplimiento no impide el inicio de las acciones pertinentes conforme al procedimiento establecido en los artículos 87°, 88°, 90° de Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069.

XVII. SANCIONES:

(El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el literal a) del artículo 90° de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069).


.....
 **Ing. Vladimir E. Flor Carcasi**
RESPONSABLE DE ACTIVIDAD
C.P. N° 205414

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
.....

Ing. Roland Huaje Flores
INSPECTOR DE OBRA
C.I. 104848